

OTRO DOCUMENTO	GD-0D-15
POLÍTICA DE EVALUACIÓN	Versión 8
	Mayo del 2026

POLÍTICA DE EVALUACIÓN

ACTUALIZACIÓN MAYO 2026

POLÍTICA DE EVALUACIÓN

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

En términos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la evaluación se define como:

“Un mecanismo a través del cual la comunidad educativa en conjunto adquiere conocimientos y valora la acción educativa, en la medida en que acompaña y dinamiza los procesos de aprendizaje de las y los educandos, y construye alternativas para estructurar acciones pedagógicas eficientes que consoliden procesos formativos capaces de transformar sus condiciones de calidad de vida”.

2. MARCO LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ALUMNOS (SIEE)

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en su **Artículo 80**, considera que:

“El Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de las y los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior —ICFES—, y con las entidades territoriales, y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio educativo”.

En la perspectiva normativa se relacionan además las fuentes que reglamentan la evaluación:

2.1 Constitución Política de Colombia:

El **Artículo 67** establece los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación, desarrollados posteriormente en el **Artículo 80** de la Ley 115 de 1994.

2.2 Ley General de Educación (Ley 115 de 1994):

- **Artículo 79:** establece que, al elaborar el plan de estudios, se deben definir los criterios de evaluación.
- **Artículo 148:** determina que es función del MEN fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de las y los alumnos con fines de promoción.

2.3 Ley 715 de 2001:

- **Artículo 5, literales 5.5 y 5.6:** señala que corresponde al MEN establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, así como diseñar instrumentos para el mejoramiento de la calidad educativa, respetando la autonomía escolar.

2.4 Decreto 2247 de 1997:

Su **Artículo 14** reglamenta la evaluación en el nivel de preescolar como un proceso integral y permanente

de observación de las diferentes dimensiones del desarrollo de niñas y niños, con participación de docentes, familias y estudiantes.

Actualización normativa: El contenido del Decreto 2247 de 1997 fue **compilado** en el **Decreto 1075 de 2015**, por lo que hoy se cita dentro de dicho decreto (Libro 2, Parte 3, Título 1, Capítulo 3).

2.5 Decreto 1290 de 2009:

Regula la evaluación del aprendizaje de las y los estudiantes en los niveles de educación básica y media.

- **Artículo 3:** expone los propósitos de la evaluación institucional.
- **Artículo 11:** establece como responsabilidad institucional definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de las y los alumnos (SIEE) e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2.6 Decreto 1075 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Educación:

En su **Artículo 3.1.1**, contempla que la evaluación de los aprendizajes se realiza en los ámbitos:

- **Internacional:** participación en pruebas que comparan la calidad educativa con estándares globales.
- **Nacional:** aplicación de pruebas censales por parte del MEN y el ICFES.
- **Institucional:** proceso permanente y objetivo para valorar el desempeño del estudiantado. Además, compila el contenido normativo del Decreto 2247 de 1997 sobre evaluación en preescolar.

2.7 Estándares de calidad - Cognia.

Esta política define el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE), centrando el proceso en el crecimiento continuo y el éxito académico integral.

Estándares de Desempeño Relacionados:

Estándar 30: El progreso de los estudiantes se mide a través de un sistema equilibrado que incluye la evaluación tanto del aprendizaje como para el aprendizaje.

El personal y los alumnos utilizan datos de evaluaciones formales e informales para determinar el progreso hacia los objetivos y modificar el currículo y la instrucción

Estándar 22: La instrucción se supervisa y se ajusta para avanzar y profundizar el conocimiento y la comprensión del currículo por parte de cada alumno.

El personal analiza tendencias y datos actuales para ajustar la enseñanza en función de la respuesta de cada alumno y el logro de los objetivos deseados.

Estándar 21: La instrucción se caracteriza por altas expectativas y prácticas centradas en el alumno.

Los alumnos participan en actividades basadas en sus necesidades individuales, con instrucción diseñada para que cada uno alcance su máximo potencial-

Estándar 3: Los líderes involucran activamente a las partes interesadas para apoyar las prioridades de la institución que promueven el crecimiento académico y el bienestar.

Los líderes colaboran con los padres para avanzar en las prioridades de aprendizaje, utilizando informes comprensibles y claros sobre el desempeño del alumno.

Garantías Internacionales Relacionadas:

Garantía 2: Cumplimiento legal del sistema de evaluación.

La institución cumple con las leyes aplicables; el SIEE del LPV se fundamenta en los Decretos 1290 de 2009 y 1075 de 2015.

Garantía 3: Transparencia y comunicación ética.

La institución divulga información actual y precisa; los informes del LPV deben ser claros, prudentes y respetuosos para orientar a las familias.

Garantía 9: Formación y desarrollo profesional continuo.

Se requiere que el personal obtenga créditos de formación; en evaluación, esto se traduce en visitas de aula para retroalimentar el proceso pedagógico.

Sistema de Evaluación Equilibrado (Estándar 30 y Garantía 2): Explica cómo el LPV combina evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas bajo el cumplimiento legal de los Decretos 1290 y 1075.

Monitoreo y Ajuste de la Instrucción (Estándares 22 y 21): Destaca el uso de datos para profundizar el conocimiento de cada alumno y mantener altas expectativas mediante los reportes de progreso de mitad de período.

Comunicación Ética y Transparencia (Garantía 3 y Estándar 3): Resalta la importancia de informes claros, prudentes y orientadores que involucren activamente a las familias en el crecimiento académico.

Calidad y Mejora Continua (Garantía 9 y Estándar 7): Detalla cómo las comisiones de evaluación y las visitas de aula retroalimentan el proceso pedagógico para asegurar la excelencia docente

3. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

El Liceo Pino Verde ofrece una educación flexible y de alta calidad orientada al desarrollo de habilidades y atributos que fomentan un aprendizaje autónomo, activo y significativo, acorde con las demandas del siglo XXI. Asimismo, implementa estrategias que fortalecen el pensamiento crítico, la comprensión profunda y la comunicación efectiva. A partir de estos fundamentos, se establecen los siguientes principios institucionales de evaluación.

3.1. La evaluación se implementará siguiendo los lineamientos y criterios de las asignaturas de cada uno de los programas del IB, teniendo presente la secuencia de grados de escolaridad que se cursan en el Liceo Pino Verde.

	MEN		LPV		IB
		K2	Educación inicial	Programa de Escuela Primaria	
<i>Párvulos</i>	Preescolar	K3			
<i>Pre-jardín</i>		K4			
<i>Jardín</i>		K5			
<i>Transición</i>		1	Primaria	Programa de Años Intermedios	
1	2				
2	3				
3	4				
4	5				
5	6	Bachillerato			
6	7				
7	8				
8	9				
9	10				
10	11				
11	12				

3.2 La evaluación del estudiantado será un proceso integral, continuo, flexible, permanente y reflexivo, valorativo del quehacer humano, y cumplirá funciones reguladoras, orientadoras, motivadoras y dinamizadoras de la acción educativa, atendiendo las características individuales de cada estudiante.

3.3 Cada estudiante se valora de acuerdo con el desarrollo de su proceso y sus habilidades, buscando garantizar oportunidades de éxito académico sin disminuir la exigencia necesaria para su formación. Este acompañamiento implica una valoración constante de los logros en las distintas áreas mediante las actividades y dinámicas planeadas para cada clase.

3.4 El proceso evaluativo comprenderá evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, realizadas en coherencia con la planeación de cada asignatura y nivel durante los períodos académicos establecidos.

3.5 La reflexión sobre el aprendizaje estará presente durante todo el proceso evaluativo, procurando un equilibrio entre el desarrollo de habilidades, la adquisición de conocimientos, la comprensión conceptual y el fortalecimiento de atributos específicos. El propósito final es que los aprendizajes se evidencien en acciones concretas en la vida diaria del estudiantado.

3.6 Se diseñarán experiencias de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de habilidades de pensamiento, sociales, comunicativas, de autogestión y de indagación, tanto para estudiantes de niveles iniciales como para aquellos en grados superiores. Cada área y asignatura definirá sus criterios de evaluación acorde con los lineamientos del MEN y los programas de la Organización del Bachillerato Internacional (OBI).

3.7 El año académico estará organizado en dos períodos correspondientes a cada semestre. A la mitad de cada uno de ellos, se emitirá un informe parcial del desempeño de cada estudiante. Adicionalmente, se adelantarán los seguimientos y citaciones extemporáneas que se consideren pertinentes para afianzar el proceso académico y formativo del alumnado.

ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL (HYBRED)

En el Bachillerato correspondiente a la Estrategia de Educación Semipresencial (Hybred), la evaluación diagnóstica y formativa se desarrolla mediante guías de trabajo y la participación en foros, donde se valoran habilidades de pensamiento, comunicación, autogestión e investigación. La evaluación sumativa constituye la instancia final del proceso, en la cual cada estudiante sustenta y evidencia sus aprendizajes.

4. CRITERIOS DEL PROCESO EVALUATIVO

4.1. Las valoraciones se implementarán a partir de los criterios de evaluación establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional (IB) y por los estándares adoptados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en cada área y asignatura.

4.2. Se lleva a cabo un seguimiento permanente que permite identificar el progreso del estudiantado y las áreas que requieren ajustes durante su proceso formativo, con el fin de emprender acciones de mejoramiento continuo.

4.3. El registro de la evaluación se evidencia a través de los desempeños cuantitativos y cualitativos que el estudiantado demuestre durante su proceso de aprendizaje.

4.4. Los programas PEP, PAI y PD evalúan el aprendizaje del estudiantado mediante los criterios específicos de evaluación del IB y los componentes que articulan con las Pruebas SABER.

4.5. En el **Programa de la Escuela Primaria** (PEP/PYP), se aplican los criterios establecidos por el IB para cada área. Estos criterios se ajustan al nivel correspondiente dentro de la secuenciación de contenidos, con el propósito de verificar el avance y el logro esperado en cada etapa. Asimismo, la evaluación en el PEP mantiene coherencia con los lineamientos nacionales de evaluación definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), articulándose con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los Estándares Básicos de Competencia (EBC) y los referentes de las Pruebas SABER, lo que garantiza una valoración integral alineada tanto con los principios del IB como con el Sistema Nacional de Evaluación.

4.6. En el **Programa de Años Intermedios** (PAI/MYP), la evaluación se basa en los objetivos específicos prescritos para los ocho grupos de asignaturas, utilizando los cuatro criterios particulares de evaluación establecidos para cada año del programa. Estos criterios describen de manera precisa los desempeños esperados y cuentan con ocho niveles de logro (1–8), organizados en cuatro bandas, diferenciadas según la naturaleza de cada asignatura.

En el último año del PAI (año 5), el estudiantado desarrolla un Proyecto Personal, evaluado con cuatro criterios que también contemplan ocho niveles de logro

En coherencia con el Sistema Nacional de Evaluación del MEN, los desempeños y habilidades promovidos en el PAI se articulan con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los Estándares Básicos de Competencia (EBC) y las Pruebas SABER, los cuales sirven como referentes para el seguimiento del progreso académico y el fortalecimiento de las competencias nacionales e internacionales.

4.7 En el **Programa del Diploma (PD/DP)**, la evaluación se desarrolla según los criterios establecidos para la evaluación interna y externa del IB, propios de cada uno de los grupos de asignaturas.

Estos procesos se complementan con la preparación del estudiantado para las evaluaciones nacionales estandarizadas (Pruebas SABER 11°), garantizando la alineación entre los criterios internacionales del IB y los parámetros nacionales definidos por el MEN.

Todo el estudiantado de grado 12º presenta las **Pruebas SABER 11°** en las fechas establecidas oficialmente por el ICFES en el calendario escolar y de acuerdo con los requisitos del MEN. Los resultados obtenidos, junto con los simulacros institucionales realizados durante el año, constituyen una evidencia fundamental para valorar el desarrollo de competencias y evaluar de manera continua la calidad educativa institucional.

El análisis conjunto de los resultados del PD, los simulacros institucionales y los resultados oficiales de las Pruebas SABER 11° permite valorar integralmente el desarrollo de competencias, así como el impacto del currículo y la efectividad de las estrategias del **proceso de mejora permanente** implementadas por la institución.

4.8 En todos los programas del Liceo Pino Verde, incluyendo el Estrategia de Educación Semipresencial (Hybrid), se garantiza la articulación con el Sistema Nacional de Evaluación mediante el uso de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los Estándares Básicos de Competencia (EBC) y la participación en simulacros de las Pruebas SABER. Estas prácticas permiten medir el desempeño del estudiantado frente a referentes nacionales e internacionales, fortaleciendo la cultura de la evaluación formativa, integral y orientada hacia un avance sostenido en la calidad educativa.

Todo el estudiantado del Liceo Pino Verde presenta los **simulacros de las Pruebas SABER** desde el grado 2º hasta 12º, incluyendo a quienes pertenecen al Estrategia de Educación Semipresencial (Hybrid), lo que permite fortalecer su preparación para las evaluaciones nacionales estandarizadas. Los resultados de estos simulacros son analizados institucionalmente como una herramienta diagnóstica que genera estrategias de mejoramiento. Los hallazgos se integran en los planes de acción académica y en las estrategias de acompañamiento, garantizando coherencia entre el desarrollo de habilidades promovidas por el IB, los criterios institucionales de evaluación y los parámetros del sistema nacional definidos por el MEN.

4.9 En la Estrategia de Educación Semipresencial (Hybrid), los criterios de evaluación se fundamentan en los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y en los Estándares Básicos de Competencia (EBC) correspondientes a cada grupo de grados. Los DBA se entienden como un conjunto de habilidades transferibles entre grados y constituyen un referente para garantizar el desarrollo del PEI en función de los aprendizajes del estudiantado.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE TRABAJOS Y APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

En el Liceo Pino Verde, el desempeño académico del estudiantado se reporta en una escala de valoración de 1 a 7.

5.1 Un estudiante aprueba una asignatura al finalizar cada período cuando alcanza un **Desempeño Básico** correspondiente a **cuatro (4)** en la escala de valoración numérica.

Adicionalmente, **aquellos/as estudiantes que mantengan un desempeño superior durante el período serán exonerad/as de presentar los exámenes finales del período correspondiente**, como reconocimiento a su sobresaliente rendimiento académico. En estos casos, **se conservará la calificación de 7 en el examen final**, la cual se incorporará en el registro evaluativo del período.

5.2 Para el cierre del año, un estudiante aprueba una asignatura cuando obtiene un **acumulado mínimo de ocho (8) puntos**, como sumatoria de los dos períodos académicos.

5.3 En el nivel de Bachillerato, cuando un estudiante no entrega un trabajo o una tarea correspondiente a una instancia evaluativa sin la evidencia de una excusa debidamente justificada ante el docente o la coordinación del programa, se asignará una calificación de **1**. Si la familia presenta una justificación válida ante el profesor y/o la coordinación, el/la estudiante contará con un máximo de **un ciclo académico** durante el cual se acordará una nueva fecha para presentar la actividad pendiente que será evaluada de acuerdo con su desempeño. Si la entrega no se realiza dentro del tiempo establecido, se mantendrá la calificación de **1** y se registrará la observación correspondiente en la plataforma institucional de seguimiento académico, **Clickschool**.

5.4 Valoración de los períodos en Bachillerato

En cada período académico, el **80% de la valoración** corresponde al desarrollo académico vinculado con el **currículo y criterios de evaluación de los programas del IB y los requisitos del currículo nacional**.

El 20% restante corresponde a actividades de preparación para las Pruebas SABER, incluyendo:

- Actividades de consolidación
- Talleres en clase
- **Prueba PreSABER o simulacros internos** para grados **6° a 12°**
- Simulacros institucionales (cuatro en total: **dos por semestre**).

Con el fin de fortalecer la preparación del estudiantado para las evaluaciones nacionales estandarizadas y mantener coherencia con los procesos formativos de los programas del Bachillerato Internacional, el Liceo Pino Verde establece el siguiente componente de Pruebas SABER para el nivel de Bachillerato (Programa de Años Intermedios y Programa del Diploma):

El componente SABER tendrá un peso total del veinte por ciento (20%) de la valoración final de cada período académico en todos los cursos del PAI y del PD. Este veinte por ciento (20%) se distribuirá internamente de la siguiente manera dentro de la plataforma institucional:

- 40%: Simulacros institucionales.
- 30%: Retroalimentaciones académicas derivadas de los simulacros y análisis de resultados.

- 30%: Actividades y talleres desarrollados en clase orientados al fortalecimiento de las competencias evaluadas en las Pruebas SABER.

Este componente tiene un carácter formativo y de acompañamiento, y busca promover en los estudiantes la conciencia sobre sus procesos académicos, el desarrollo de habilidades de pensamiento y la preparación progresiva para las evaluaciones nacionales, sin desvirtuar los principios pedagógicos y evaluativos de los programas del IB.

5.5 Cuando se comprueba que un estudiante ha incurrido en una acción que involucre **conducta impropia en una evaluación, trabajo o tarea**, la calificación otorgada será de **1**.

Las conductas impropias se encuentran definidas en la **Política de Integridad Académica** del colegio e incluyen, entre otras:

- plagio total o parcial,
- copia o intento de copia,
- suplantación,
- manipulación de información o evidencias,
- utilización de dispositivos o recursos no permitidos,
- ayuda o colaboración indebida,
- cualquier acción que comprometa la autenticidad del trabajo académico.

Se procederá, además, a aplicar las acciones formativas contempladas en el **Manual de Convivencia Institucional** y en la **Política de Integridad Académica** del Liceo Pino Verde.

6. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES, MADRES O ACUDIENES

El informe dirigido a las familias cumple una función fundamental de orientación y acompañamiento. Por ello, se presenta en un lenguaje claro, respetuoso y comprensible, que permita apreciar el avance del estudiantado y comprender las dificultades que puedan surgir durante su proceso formativo.

Todos los reportes de progreso de mitad de período implican una reunión presencial con el estudiante y su familia, desarrollada bajo el modelo de **Conferencia Liderada por el Estudiante (CLE)**. En este formato, **el estudiante lidera la presentación de su propio proceso de aprendizaje**, comparte evidencias, reflexiona sobre sus logros y desafíos y propone compromisos de mejora. La CLE fortalece su sentido de responsabilidad, autonomía y conciencia sobre su propio aprendizaje.

Se emitirán tres tipos de informes de desempeño:

6.1 Reporte de progreso de mitad de período

Se envía por vía electrónica a mitad del primer y segundo período académico y se socializa de manera presencial mediante una **Conferencia Liderada por el Estudiante (CLE)**, en la cual el estudiante expone su avance, metas y acciones de mejora.

6.2 Informe del primer período

Se envía por vía electrónica y se socializa de manera presencial con las familias.

Las fechas de entrega son:

- **Grupos Track A:** junio
- **Grupos Track B:** diciembre

6.3 Informe final de grado

Incluye los resultados obtenidos en el primer y segundo período del año escolar. Se envía por vía electrónica y se socializa presencialmente con las familias.

Las fechas de entrega son:

- **Grupos Track A:** noviembre
- **Grupos Track B:** mayo

7. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Con el fin de garantizar que los informes entregados al estudiantado y sus familias sean claros, comprensibles y brinden información integral sobre su proceso formativo, estos deberán conservar la siguiente estructura:

7.1 De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, los informes deberán incluir los **desempeños cognoscitivos, actitudinales, procedimentales y sociales**, acompañados de la descripción del estado de desarrollo de dichos desempeños y su **valoración nacional**: *Desempeño Alto, Desempeño Básico o Desempeño Bajo*.

Se entiende como **Desempeño Básico** la superación de los desempeños necesarios relacionados con las áreas obligatorias y fundamentales, tomando como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Por su parte, el **Desempeño Bajo** se refiere a la no superación de dichos desempeños.

7.2 Los informes deberán reflejar los **resultados cuantitativos** obtenidos por el estudiante, acompañados de un **comentario del docente** que explique el desempeño alcanzado durante el período académico.

A criterio del profesor o profesora, podrá incluirse información adicional como:

- descripción o detalle de los desempeños observados,
- factores que hayan incidido positiva o negativamente en los resultados,
- apoyos brindados para superar dificultades,
- recomendaciones académicas,
- un mensaje de motivación orientado al crecimiento personal y académico del estudiante.

7.3 El informe deberá incluir el **alcance de los atributos del Perfil de la Comunidad de Aprendizaje del Bachillerato Internacional (IB)** demostrados por el estudiante durante el período.

7.4 Se incorporará una **descripción del comportamiento y actitud del estudiante** durante el período de formación.

Este reporte será elaborado por el **director de grupo** y retroalimentado con los aportes del equipo docente recogidos en la **comisión de evaluación**.

7.5 Los informes dirigidos a padres, madres o acudientes deberán ser **claros, concisos y fáciles de comprender**, con un enfoque orientador que permita apreciar el avance del estudiante y las dificultades que puedan surgir en su proceso. Deberán presentarse de manera respetuosa, prudente y formativa.

7.6 El informe periódico de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombres y apellidos del estudiante
- Grado y código
- Valoración cuantitativa y cualitativa en cada área, especificando los aspectos que requieren mejoría
- Recomendaciones académicas y comportamentales
- Promedio académico

8. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

8.1. Las prácticas de evaluación están orientadas a implementar diversas estrategias que permitan obtener y valorar evidencias del desempeño del estudiantado en múltiples contextos.

8.2. Se emplearán diferentes tipos de evaluación, entre ellos: observaciones del desempeño en el aula, registros anecdóticos, trabajos colaborativos, valoración de aportes en clase, elaboración de proyectos, rúbricas, rutinas de pensamiento, coevaluación y autoevaluación, entre otros.

8.3. Al inicio del año escolar, el profesorado aplicará evaluaciones diagnósticas para identificar el punto de partida del grupo y determinar la presencia o ausencia de conocimientos y habilidades previas, orientando la planificación del curso.

8.4. Dependiendo del propósito de cada proceso evaluativo, se utilizarán evaluaciones formativas —para orientar y ajustar la enseñanza— y evaluaciones sumativas —para medir el nivel de logro alcanzado al cierre de un proceso—.

8.5. En el nivel de Bachillerato, el estudiantado presenta **simulacros institucionales de las Pruebas SABER**, los cuales constituyen **el 20% de la valoración del período académico**. El **80% restante** corresponde al desarrollo académico vinculado con el currículo y los criterios de evaluación de los programas del IB.

8.6. El estudiantado del Programa del Diploma (11° y 12°) presenta evaluaciones sumativas al cierre del segundo período académico, con el fin de verificar el desarrollo de habilidades y el dominio conceptual trabajado durante el curso, siguiendo las disposiciones del IB.

8.7. En el Programa del Diploma, la evaluación se desarrollará con base en los criterios y niveles de desempeño establecidos por el IB para las evaluaciones internas y externas de cada asignatura.

8.8. Las y los estudiantes de 11° presentarán, al finalizar el año, **exámenes finales en formato IB** en sus seis asignaturas disciplinares, con un valor del **30% de la valoración total del segundo período**.

8.9. En grado 12º, la institución aplicará **exámenes de simulacro** (mocks) de las evaluaciones externas oficiales del Programa del Diploma, con el fin de verificar y optimizar la preparación del estudiantado para afrontar los requisitos del PD, fortalecer habilidades de gestión del tiempo y anticipar áreas de refuerzo antes de las pruebas oficiales.

8.10. En todas las evaluaciones se promoverá que el estudiantado evidencie niveles de comprensión interpretativa, argumentativa y propositiva.

8.11. En el Bachillerato de la **Estrategia de Educación Semipresencial (Hybred)**, las prácticas de evaluación incluirán observaciones de desempeño mediante el desarrollo de guías de trabajo, la valoración de aportes e intervenciones en los foros, rutinas de pensamiento y autoevaluación.

9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento a los requerimientos y particularidades del Bachillerato Internacional (IB), los resultados de las valoraciones al término de cada período académico se expresarán numéricamente en una escala de **1 a 7**, la cual se articula con la escala de valoración establecida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el **Artículo 5 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015**.

CORRESPONDENCIA ENTRE LA ESCALA NACIONAL Y LA VALORACIÓN INSTITUCIONAL LPV

DESEMPEÑOS NACIONALES (DECRETO 1075)	VALORACIÓN CUANTITATIVA LPV	DESEMPEÑOS LPV
Superior	7	Supera expectativas
Alto	6 5	Trabaja adecuadamente de manera independiente. Trabaja adecuadamente.
Básico	4	Alcanza los objetivos mínimos.
Bajo	3 1-2	Alcanza los objetivos pero requiere acompañamiento permanente del profesor. No alcanza los objetivos aun con guía permanente.

CORRESPONDENCIA PARA LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL (HYBRED), SEGÚN EL DECRETO 1290

DESEMPEÑOS NACIONALES (DECRETO 1290)	VALORACIÓN CUANTITATIVA — Estrategia de Educación Semipresencial (Hybred) LPV	DESEMPEÑOS
Superior	95-100	Supera expectativas

Alto	80–94	Trabaja adecuadamente de manera independiente. Trabaja adecuadamente.
Básico	70–79	Alcanza los objetivos mínimos.
Bajo	1–69	Alcanza los objetivos pero requiere acompañamiento permanente del profesor. No alcanza los objetivos aun con guía permanente.

9.1. Valoraciones cualitativa y cuantitativa

Las valoraciones institucionales integran tanto la calificación numérica como la descripción cualitativa del desempeño del estudiante, de acuerdo con los niveles establecidos por el MEN y los criterios del IB.

9.1.1. Nivel Superior (7 puntos)

Corresponde a la adquisición, uso correcto y aplicación constante de los conceptos y contenidos. El estudiante no solo alcanza los objetivos propuestos sin ayuda, sino que también **va más allá de las expectativas de su grado**.

✓Puntaje 7: supera las expectativas.

9.1.2. Nivel Alto (5–6 puntos)

Refleja un manejo apropiado y satisfactorio de conocimientos y habilidades, que el estudiante demuestra de manera recurrente y con mínima intervención docente.

✓Puntaje 5 o 6: trabaja adecuadamente y, en la mayoría de casos, de manera independiente.

9.1.3. Nivel Básico (4 puntos)

Denota un manejo elemental de conceptos, habilidades y contenidos. El estudiante requiere apoyo puntual, pero con guía del profesor logra alcanzar los objetivos mínimos.

✓Puntaje 4: alcanza los objetivos mínimos con algún grado de apoyo.

9.1.4. Nivel Bajo (1–3 puntos)

Evidencia una adquisición limitada de conceptos y habilidades. El estudiante necesita acompañamiento permanente y no logra los desempeños esperados para su grado sin apoyo intensivo.

✓Puntaje 3: alcanza los objetivos únicamente con asistencia constante.

✓puntaje 1–2: no alcanza los objetivos aun con guía permanente; requiere refuerzo en etapas previas del aprendizaje.

9.2. Consideraciones generales de la escala institucional

Esta escala describe los distintos niveles de desempeño de acuerdo con los criterios establecidos para cada tipo de evaluación y asignatura. Si bien se maneja un sistema de valoración unificado, la expectativa de logro puede variar según:

- la naturaleza y nivel de dificultad de cada asignatura,
- los criterios propios definidos por los programas del IB,
- las adaptaciones curriculares o apoyos requeridos por cada estudiante.

La escala institucional garantiza coherencia entre los estándares del MEN, los lineamientos del IB y las prácticas evaluativas del Liceo Pino Verde.

10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO

El desempeño de cada estudiante es monitoreado de forma continua por el profesor o profesora de la asignatura y por la Dirección de Grupo. Todo esto con el fin de mejorar el desarrollo académico durante el año escolar. Se realiza a través de observación formal e informal, informes de mitad de período y comisiones de evaluación y promoción.

10.1 Según la naturaleza de cada curso, se implementarán diferentes estrategias de apoyo, entre ellas:

- Actividades de diferenciación y ampliación (ajustes metodológicos).
- Intervenciones dentro del aula (planteamiento de preguntas, apoyo inmediato, etc.).
- Actividades de apoyo diferencial, según las necesidades del estudiante.
- Remisión a Bienestar y **Apoyo para Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje**.
- Reuniones de seguimiento con las familias y con profesionales externos.
- Apoyo extraclase.
- Diseño de **Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR)**.

Durante el desarrollo de cada período académico se ofrecerán oportunidades de mejora del desempeño estudiantil. Al cierre del año escolar se realizan las **Comisiones de Evaluación**, en las cuales se revisa el proceso, el desempeño académico y las estrategias aplicadas, definiendo las acciones posteriores según el caso.

10.2. El seguimiento se realiza de diferentes maneras:

10.2.1 Se registrará información en la plataforma Clickschool por parte del docente de la asignatura, señalando las estrategias de apoyo utilizadas (casos y colegio) especialmente cuando se presenten situaciones como:

- Reconocimiento al buen trabajo desarrollado por el estudiante.
- Incumplimiento en la entrega de tareas y trabajos.
- Falta de preparación para evaluaciones, exposiciones u otros compromisos de clase.
- No lleva No llevar a las clases los implementos y materiales necesarios para el desarrollo de estas.

10.2.2 En los casos en que la estrategia anterior no produzca los resultados esperados, se seguirán las siguientes implicaciones:

- Brindar oportunidades de **mejoramiento continuo** en cada asignatura durante el período académico, de acuerdo con las necesidades identificadas.
- Comunicación formal (correo, citación) al alumno, los padres o acudientes por parte del profesor de la asignatura, el director de grupo y/o el coordinador del programa, con el objetivo de acordar la implementación de nuevas estrategias y firmar **compromisos con plazos establecidos** e implicaciones de su incumplimiento.
- Confirmar que el estudiante cumple con las disposiciones establecidas por el docente y la institución.
- Retomar con el estudiante (y cuando sea necesario, con la familia) los procesos de seguimiento, revisar avances y plantear nuevos compromisos con tiempos definidos e implicaciones en caso de incumplimiento.

10.2.3 Las siguientes acciones complementan el proceso de seguimiento académico:

- Verificación del **cumplimiento de tareas** dentro de los plazos establecidos, con apoyo de las personas responsables cuando sea necesario, y comunicación correspondiente a las familias.
- **Informes de mitad de período**, mediante los cuales los docentes y directores de grupo informan el progreso académico, el comportamiento y el cumplimiento de los objetivos planteados en cada asignatura. En el caso de los estudiantes del Programa del Diploma, también se reportan los avances en los componentes troncales (CAS, Monografía y Teoría del Conocimiento).

11. ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo constituyen un conjunto de acciones institucionales destinadas a fortalecer el proceso académico, socioemocional y comportamental del estudiantado. Se implementan de manera articulada entre docentes, directores de grupo, el Departamento de Bienestar y Apoyo, y las coordinaciones de programa, según las necesidades particulares de cada estudiante.

11.1. Actividades de diferenciación permanentes (ajustes metodológicos)

Los objetivos establecidos podrán ser evaluados y reevaluados de diferentes maneras según las habilidades y características del estudiantado. Para mayor detalle, deberá consultarse la **Política de Inclusión** institucional.

11.2. Intervenciones dentro del aula

Incluyen estrategias como ubicación estratégica, asignación de roles, apoyo inmediato, mediaciones pedagógicas diferenciadas y otras acciones orientadas a favorecer el aprendizaje y la participación del estudiante.

11.3. Observaciones en el aula desde Bienestar y Apoyo

Si las intervenciones implementadas por el docente no resultan efectivas, podrá solicitar acompañamiento al equipo de Bienestar y Apoyo, quienes realizarán observaciones en el aula y formularán recomendaciones pedagógicas y socioemocionales.

11.4. Remisión a Bienestar y Apoyo (Necesidades de Apoyo para el Aprendizaje)

Tras aplicar las estrategias pedagógicas pertinentes, el director o directora de grupo podrá remitir al estudiante al Departamento de Bienestar y Apoyo para una valoración especializada, previa aprobación de la Coordinación o Dirección correspondiente.

11.5. Reuniones de seguimiento con familias y/o terapeutas externos

Se desarrollarán reuniones cuando la situación del estudiante requiera articulación entre el apoyo escolar y los acompañamientos terapéuticos externos.

11.6. Apoyo extraclase

Se ofrecerán espacios de refuerzo fuera del horario regular para fortalecer competencias básicas, consolidar habilidades en desarrollo y reforzar aprendizajes. Estos espacios podrán programarse al inicio de la jornada, en receso, al mediodía o después de finalizar la jornada, según acuerdo con la familia y el estudiante.

11.7. Proceso de mejoramiento académico continuo

Cuando un estudiante no alcance los objetivos propuestos en una asignatura, a lo largo del período académico, el docente podrá brindar oportunidades adicionales para demostrar el aprendizaje, con el fin de que al cierre del mismo las dificultades hayan sido superadas.

11.8. Diseño de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)

Los docentes elaborarán PIAR para los estudiantes que lo requieran. Este proceso incluye un periodo de observación inicial, estudios de caso y la socialización con las familias. La normativa establece un plazo máximo de **tres meses** para su diseño y presentación. Su descripción completa se encuentra en la **Política de Inclusión Institucional**.

11.9. Proceso de mejoramiento académico al cierre del primer período

Este proceso aplica a estudiantes que obtengan un **promedio inferior al aprobatorio (4)** en alguna asignatura al finalizar el primer período académico. El proceso podrá activarse **hasta en un máximo de dos asignaturas**, según las necesidades evidenciadas.

11.9.1. Plan de trabajo

El estudiante recibirá un **plan de trabajo** elaborado por el docente de la asignatura, con los logros y contenidos fundamentales del período. Este plan, presentado como taller o guía, constituye la preparación para la sustentación. La información será comunicada por el director o directora de grupo y enviada por correo institucional.

11.9.2. Sustentación del proceso de mejoramiento

El/la estudiante deberá presentar una sustentación de su proceso de mejoramiento académico con la metodología propuesta por el/la docente. Si el proceso es satisfactorio, se podrá alcanzar la **nota mínima aprobatoria de 4** que se ajustará en la plataforma Clickschool en la asignatura correspondiente. Si el/la estudiante no demuestra avances en su desempeño académico en la(s) asignatura(s), se mantendrá la calificación inicial obtenida antes de este proceso de mejoramiento académico.

12. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

12.1. Las y los docentes, así como el personal directivo docente, deberán cumplir con las funciones establecidas por la Institución para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de evaluación y promoción, de conformidad con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.

12.2. Al finalizar el año lectivo, se llevará a cabo la **Comisión de Evaluación y Promoción**, instancia en la cual se revisarán los procesos y resultados académicos de cada estudiante, se analizarán situaciones particulares y se determinarán los casos en los que corresponda la no promoción.

A esta comisión asistirán los coordinadores académicos, directores de grupo, docentes convocados según el caso y profesionales del equipo de Bienestar y Apoyo.

12.3. Las Coordinaciones Generales, las Coordinaciones Académicas, los Jefes de Área, los Head Teachers y el equipo de Bienestar realizarán **visitas de aula** durante el año lectivo, con el fin de retroalimentar las prácticas pedagógicas, fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y contribuir al mejoramiento continuo de la Institución.

13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La **promoción** al siguiente año escolar se otorgará al estudiantado que cumpla con los criterios académicos y de asistencia establecidos por la institución. Las disposiciones que se señalan a continuación aplican a todos los niveles escolares, teniendo en cuenta las particularidades de cada programa del IB y los requisitos del MEN.

13.1 Condición de promoción

Un/a estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

13.1.1 Cumpla con el requisito académico principal:

Alcanzar la **nota mínima de aprobación de 8 puntos**, equivalente a la **sumatoria de las calificaciones del período I y período II**, en **cada una de las asignaturas** al cierre del año académico.

13.1.2. Opciones para estudiantes con hasta dos asignaturas reprobadas:

Si un/a estudiante no cumple la condición anterior y reprueba **hasta un máximo de dos asignaturas**, podrá acceder a los siguientes procesos:

a) Plan de Actividades de Mejoramiento Académico (AMA)

- Se desarrolla **entre la comisión de evaluación y el cierre oficial del año escolar**.
- El docente de cada asignatura definirá los logros y temáticas esenciales y enviará un **plan de trabajo** (taller o guía) que el **estudiante deberá desarrollar y entregar**.
- El docente acompañará el proceso de revisión y aclaración de objetivos pendientes.

- El estudiante deberá presentar una **sustentación en formato de evaluación**, demostrando el alcance de los resultados de aprendizaje esperados.
- Si el desempeño es satisfactorio, la calificación **obtenida será la nota mínima de aprobación de 8 puntos en su calificación definitiva para el año la cual se registrará en la plataforma Clickschool**, por tanto, aprobará la asignatura.

b) Plan de Recuperación Académica

Si después del Plan Actividades de Mejoramiento Académico el estudiante sigue reprobando **una** asignatura:

- Tendrá una **última oportunidad** mediante un **plan de recuperación** que deberá desarrollar de manera autónoma durante el período de vacaciones.
- Este plan incluirá actividades orientadas al logro de las metas esenciales de la asignatura.
- La revisión y evaluación del trabajo se realizará **en la semana anterior al inicio del siguiente año escolar** (con previa citación).
- Si el desempeño es satisfactorio, la calificación **obtenida será la nota mínima de aprobación de 8 puntos en su calificación definitiva para el año la cual se registrará en la plataforma Clickschool**, por tanto, aprobará la asignatura.
- El estudiante será promovido al siguiente grado.

13.1.3 Requisito de asistencia

- Además del desempeño académico, el/la estudiante deberá asistir a **mínimo el 85%** de los días establecidos en el calendario escolar.
- Si se presenta una situación extraordinaria que le impida cumplir con este requisito, el/la estudiante y sus acudientes deberán presentarse formalmente en la Coordinación General correspondiente con los soportes oficiales que justifiquen los motivos de la ausencia. En esta instancia, se hará un estricto análisis del caso y, de ser aprobado, se establecerá un plan de trabajo y acompañamiento al alumno para compensar su ausencia. Para los alumnos de la sección de Preescolar se aplicará esta exigencia de manera flexible, teniendo en cuenta que el inicio de la escolaridad puede generar inasistencias frecuentes por enfermedades.
- En cualquier caso, la promoción estará sujeta al cumplimiento de los compromisos establecidos por el colegio con el/la estudiante y con sus acudientes.

13.1.4 Requisitos adicionales según programa del IB que se cursa

a) Último año del PEP (5°)

Cumplir los requisitos establecidos para realizar la **Exposición del PEP**.

b) Último año del PAI (10°)

Cumplir los requisitos establecidos para desarrollar el **Proyecto Personal del PAI**.

c) Finalización de Básica Secundaria (10°)

Presentar la prueba de certificación de inglés requerida por la institución y obtener **mínimo nivel B2**.

13.2. CONDICIONES PARA LA PROCLAMACIÓN DE UN/A BACHILLER (GRADO 12°)

Para ser proclamado Bachiller del Liceo Pino Verde, el estudiante deberá:

- 13.2.1. Cumplir con todos los criterios académicos y de promoción descritos en el apartado 13.1.
- 13.2.2. Presentar las **Pruebas SABER 11°** conforme al calendario oficial del ICFES y las normas nacionales.
- 13.2.3. Cumplir con **todos los requerimientos de evaluación del Programa del Diploma del IB**, tanto en las seis asignaturas disciplinares como en todos los componentes de evaluación interna.
- 13.2.4. Cumplir los requisitos del componente troncal **CAS**, equivalente al servicio social obligatorio a nivel nacional.
- 13.2.5. Aprobar los componentes troncales del PD: **Monografía y Teoría del Conocimiento (TOK)**.

RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES QUE OBTIENE PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL IB

Los/as estudiantes que, aun sin cumplir con todos los criterios de promoción del colegio, obtengan el **Diploma del IB**, serán proclamados como **Bachilleres del Liceo Pino Verde** una vez se publiquen los resultados oficiales del IB.

13.3. Condición de NO promoción

Un/a estudiante será considerado NO promovido cuando:

- 13.3.1 No alcance la nota mínima de aprobación de 8 puntos (suma de período I + período II) en tres o más asignaturas.
- 13.3.2 Después del Plan de Actividades de Mejoramiento Académico, persista la no aprobación de dos asignaturas.
- 13.3.3 Después de la Recuperación Académica, no alcance los objetivos de la **única asignatura** reprobada tras el plan de mejoramiento.
- 13.3.4 En grado 12°, no cumpla los requisitos troncales del PD: **CAS, Monografía o Teoría del Conocimiento**.
- 13.3.5 En el último año del PEP, no cumpla los requisitos de la Exposición del PEP.
- 13.3.6 En el último año del PAI, no cumpla los requisitos del Proyecto Personal del PAI.

13.4 NOTA ACLARATORIA SOBRE CAMBIO DE TRACK PARA ESTUDIANTES QUE NO SON PROMOVIDOS

Si un/a estudiante **no cumple** los requisitos para ser promovido, la Comisión de evaluación correspondiente, analizará la situación y determinará si debe **reiniciar el grado** o puede brindar al alumno la opción de hacer un **cambio de Track** y emprender de nuevo el segundo período del grado que estaba cursando.

En caso de cambio de Track:

- El estudiante reiniciará el **segundo período** del grado correspondiente.
- Las calificaciones obtenidas en este período **se duplicarán** para efectos de la sumatoria anual.
- Esta sumatoria será la base para evaluar su promoción según los criterios generales establecidos.

13.5 Promoción anticipada

13.5.1. Promoción anticipada por desempeño superior

Según el Decreto 1290 de 2009, el estudiante podrá optar por promoción anticipada al finalizar el primer período cuando:

- muestre un **rendimiento académico superior (promedio de 7)**,
- exista consenso entre los docentes, Bienestar y Apoyo, las coordinaciones involucradas y la familia,
- y una evaluación integral que demuestre que posee las habilidades académicas, emocionales y sociales necesarias.

13.5.2. Promoción anticipada por excepcionalidad

Durante el primer período, el Consejo Académico, con autorización de la familia, podrá recomendar al Consejo Pedagógico la promoción anticipada para estudiantes que demuestren un **desarrollo excepcional** a nivel cognitivo, personal, emocional y social.

La decisión quedará registrada en actas institucionales y, si es aprobada, en el registro escolar.

14. ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL (HYBRED)

14.1. Condición de promoción

La promoción al año escolar siguiente se concederá al estudiantado perteneciente a la **Estrategia de Educación Semipresencial (Hybred)** cuando cumpla con los siguientes criterios:

14.1.1. Requisito académico principal

Culminar todos los **módulos de cada asignatura** y alcanzar un **mínimo aprobatorio del 70%** (escala de 1–100) al cierre del segundo y último período del grado cursado.

14.1.2. Extensión de tiempo para finalización de módulos

Las y los estudiantes que no logren culminar todos los módulos dentro del año académico establecido, y cuyas razones hayan sido justificadas ante la Coordinación correspondiente y aceptadas, tendrán la oportunidad de concluir y aprobar dichos módulos **en un período máximo de 12 meses calendario**, sin superar en ningún caso el plazo total de **18 meses** contados desde el inicio del grado hasta su aprobación.

14.2. Condición de proclamación de Bachiller

Un/a estudiante de la **Estrategia de Educación Semipresencial (Hybred)** será proclamado/a Bachiller del Liceo Pino Verde cuando:

14.2.1. Culmine todos los módulos de todas las asignaturas y alcance la nota mínima aprobatoria del **70%** al cierre del grado.

14.2.2. Presente las **Pruebas SABER 11°** en la fecha oficial establecida por el ICFES y cumpla los requisitos definidos por las normas nacionales.

Nota aclaratoria:

Un/a estudiante de la **Estrategia de Educación Semipresencial (Hybred)** está facultado/a para presentar la

prueba oficial SABER 11° **únicamente** si está matriculado en grado 12° y ha finalizado satisfactoriamente el **primer período académico** de este grado.

14.2.3. Reconocimiento por resultados de prueba SABER 11°

Reconociendo la relevancia nacional de la prueba SABER 11°, las y los estudiantes de grado 12º de la **Estrategia de Educación Semipresencial (Hybred)** que **no cumplan con los criterios académicos de promoción**, pero obtengan un **puntaje global igual o superior al promedio general del Liceo Pino Verde**, serán proclamados/as **Bachilleres en la Estrategia de Educación Semipresencial (Hybred)**, una vez se publiquen los resultados oficiales del ICFES.

14.2.4. Servicio social obligatorio

En todos los casos, el estudiantado deberá cumplir los requisitos correspondientes al servicio social obligatorio, que incluyen **80 horas de participación en proyectos, experiencias y actividades aprobadas institucionalmente**.

14.3. Condición de NO promoción

Un estudiante de la **Estrategia de Educación Semipresencial (Hybred)** será considerado **no promovido** cuando:

14.3.1. No obtenga la **nota mínima aprobatoria del 70%** en una o más asignaturas **después de agotado el plazo máximo de 18 meses calendario** permitido para la aprobación del grado.

15. CONSIDERACIONES FINALES

En todos los procesos de revisión y toma de decisiones se tendrán en cuenta los **Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA)** establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como los enfoques de enseñanza y aprendizaje que orientan los programas de la Organización del Bachillerato Internacional (IB).

Los casos excepcionales serán analizados y definidos por el **Comité Académico**, con el visto bueno de la Rectoría.

NOTA ACLARATORIA:

Este documento aplica para todos los niveles de escolaridad y para toda la comunidad del Liceo Pino Verde

Parágrafo 1: La Política de Integridad Académica se revisará y actualizará una vez al año, cuando las directivas de la institución lo soliciten o cuando haya actualizaciones en las normas.